

RESOLUCIÓN N°: 1281/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Derecho Procesal Constitucional, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Carrera N° 30.423/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Derecho Procesal Constitucional, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Derecho Procesal Constitucional, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se concrete el plan previsto para incrementar el número de docentes y alumnos de la carrera que participan en los proyectos de investigación.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1281 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Investigación	Se concrete la puesta en marcha de los proyectos de investigación informados por la Institución y se asegure en ellos la participación de docentes y alumnos de la carrera.

De acuerdo con la información actualizada al presentarse la respuesta de la institución al informe de evaluación, en la carrera se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Investigación	Se presentaron 20 actividades de investigación.



I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Maestría en Derecho Procesal Constitucional, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, se inició en el año 2011 en la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. La misma posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución de Consejo Superior (Res. CS) N° 201/10, que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; la Res. CS N° 001/14, que aprueba al Reglamento de la Maestría; la Ordenanza de Consejo Superior (Ord. CS) N° 002/04, que aprueba el Reglamento de Actividades y Carreras de Posgrado; la Res. Decanal (Res. D) N° 2647/10 de la Facultad de Derecho, que designa al Director de la carrera; la Res. D N° 2645/10, que designa a la Coordinadora de la carrera; la Res. D N° 2645/10, que designa a los integrantes del Comité Académico.

Asimismo, se han presentado numerosos convenios marco entre la UNLZ y diversas instituciones de reconocida trayectoria. Los mismos contemplan objetivos de cooperación y asistencia mutua.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gobierno

La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico, un Coordinador Académico Ejecutivo y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado – Universidad Nacional de La Plata. Doctor en Derecho Constitucional – Universidad de Buenos Aires. Doctor en Derecho Procesal – Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Titular de Cátedra – Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Titular de Cátedra – Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (2 libros).

La estructura de gobierno es adecuada para el correcto funcionamiento de la carrera. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir idoneidad para el desempeño de sus respectivas funciones en la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 201/10		
Tipo de maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (13 cursos y 2 talleres distribuidos en 5 módulos)	15	540
Actividades obligatorias de otra índole: Tutorías e Investigación	-	160
Carga horaria total de la carrera		700
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años		

Organización del plan de estudios:

Según la Res. CS N° 201/10 de aprobación del Plan de Estudios, el mismo es estructurado. Se compone por cinco módulos teórico-prácticos, con una carga horaria de 540 horas más 160 horas destinadas a actividades

de tutorías e investigación, haciendo una carga horaria total de 700 hs.

Los 5 módulos están integrados por 13 cursos y 2 talleres. Para finalizar cada módulo, el alumno debe elegir un tema de una terna propuesta por el profesor a cargo del mismo, con la finalidad de realizar un trabajo de investigación requerido para aprobar el módulo respectivo. Una vez finalizados y aprobados los cinco módulos, se procede a la elaboración y defensa de la tesis.

El plan de estudios está satisfactoria y pertinentemente estructurado. Los contenidos son completos y están actualizados, al igual que la bibliografía indicada en cada módulo. Los objetivos son pertinentes.

Las actividades prácticas abarcan 140 horas y consisten en el estudio de legislación comparada y el análisis de casos y de problemas reales que han sido resueltos por jueces y tribunales constitucionales de Latinoamérica. En el aula se desarrolla trabajo grupal, guiado por profesores. Cada grupo dispone de tiempo para la lectura y espacios para la discusión, con el objetivo de debatir ideas y conclusiones.

Las prácticas informadas son adecuadas para el desarrollo de las temáticas de esta Maestría.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado, procurador o escribano otorgado por una universidad argentina, pública o privada, o título equivalente correspondiente a una carrera de cuatro años de duración como mínimo, otorgado por una universidad extranjera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 8 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	2	6	-	-	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	-				

Residentes en la zona de dictado la carrera	7
---------------------------------------------	---

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (Constitucional; Humano; Procesal y Administrativo). Psicología (Social).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	6
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8



Todos los docentes informados son estables. En cuanto al nivel de titulación, todos poseen un título igual o superior al que otorga esta Maestría. Esta característica, sumada a los antecedentes y trayectorias de los docentes informados, evidencian la elevada calidad del cuerpo académico que posee este posgrado.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, los cuales son suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	20
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	20
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	17
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	4
Cantidad de actividades de investigación con participación de alumnos de la carrera	4
Cantidad de actividades que informan resultados	4

La carrera atendió la recomendación efectuada en la anterior evaluación, concretando la puesta en marcha de los proyectos de investigación en los cuales participan docentes y alumnos. En la respuesta la institución presentó un plan para promover la participación de alumnos y docentes en diferentes actividades de investigación. Fomentará la incorporación de docentes a los proyectos de investigación de la carrera, mediante reuniones conjuntas entre el Director, los investigadores a cargo de los proyectos y los demás docentes de la carrera. También se llevarán a cabo seminarios de exposición de los proyectos de investigación de la Maestría, en los que participarán sus docentes y alumnos. Se abrirá la convocatoria y el financiamiento de al menos un proyecto por año, empleando para ello fondos propios y externos. Para incentivar la participación de los maestrandos se abrirán convocatorias a Becas de investigación para estudiantes de la carrera, priorizándose su inclusión en los proyectos vigentes.

Las medidas tendientes a incrementar la participación de alumnos y docentes en las actividades de investigación que la institución presentó en la respuesta son adecuadas y deben concretarse.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se realiza la siguiente recomendación:

- Se concrete el plan previsto para incrementar el número de docentes y alumnos de la carrera que participan en los proyectos de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis y es acorde al tipo de posgrado.

En la respuesta la institución presentó las copias de 5 tesis ya aprobadas. Si bien los trabajos se refieren al marco jurídico de Colombia, que no es tratado en forma específica en esta carrera, las tesis poseen una calidad adecuada.

Jurado

Los jurados de tesis consignados en las fichas están constituidos por 3 integrantes, uno de los cuales es externo a la institución, tal como lo requiere la RM N° 160/11 del Ministerio Res. 1281/15

de Educación. Sin embargo, no cumplen con lo exigido por la propia normativa de la carrera, la cual establece que deben ser 2 los integrantes ajenos a la Universidad.

En la respuesta la institución explica que esta conformación de los jurados con sólo un miembro externo en lugar de dos se debió a impedimentos circunstanciales y que no obstante se cumplió con los estándares ministeriales vigentes. Pese a ello, la institución se compromete a conformar sus jurados con 2 miembros externos, en concordancia con lo establecido en la normativa de la carrera.

Seguimiento de alumnos

En la respuesta la institución informó cuál será el mecanismo a implementar para efectuar el seguimiento de los alumnos y también el de egresados. Ambos mecanismos son adecuados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 206. Los graduados, desde el año 2010, han sido 11.

En la nota de respuesta se informa que se abrirán convocatorias de Becas de investigación para estudiantes de la carrera, priorizándose su inclusión en proyectos de investigación vigentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 3 aulas específicas de posgrado y 30 aulas generales, además de 8 laboratorios informáticos con computadoras y conexión a internet.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan satisfactorios.

El fondo bibliográfico consta de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico resulta satisfactorio.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la UNLZ.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012.

En la actual evaluación se pudo constatar que cuenta con una normativa que regula correctamente su funcionamiento. La estructura de gobierno es adecuada, como así también los perfiles de sus integrantes para el desempeño de las funciones asignadas.

El plan de estudios está correctamente estructurado, sus contenidos son completos y adecuados. La bibliografía indicada en cada asignatura se encuentra actualizada. Los requisitos de admisión aseguran un correcto perfil de ingresante. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico está adecuadamente conformado y los mecanismos de supervisión del desempeño docente son eficientes.

Las actividades de investigación son pertinentes y adecuadas. En la respuesta se presentó un plan para incrementar la cantidad de docentes y alumnos de la carrera que participan en ellas, el cual es necesario concretar.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. La calidad de las tesis presentadas es apropiada. La conformación de los jurados si bien no se ajusta a lo requerido por la normativa de la carrera, responde a lo exigido por los estándares ministeriales vigentes.

Se dispone de la infraestructura y el equipamiento necesarios para las tareas a desarrollar en este posgrado. El acervo bibliográfico resulta completo y está actualizado.